MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 139 /

TEMUCO, 10 ENE 2020

VISTOS

1.- El Plan de Desarrollo Comunal, para el año 2020, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 4.886 del 23.12.2019.

2. El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2020, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°4.747 del 18 de diciembre del 2019.

3. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.

2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Secretaria Comunal de Planificación Comunal, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como así mismo, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.

3.- Que, el artículo 29 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestral, un informe, acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.

4.- Que, el artículo 4º, de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación; la promoción del empleo; el fomento productivo; el turismo; el deporte; la recreación; la urbanización; la vialidad urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; el transporte y tránsito públicos; la prevención de riesgos; la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

5.- Que, estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan de tal forma que no tiene el carácter de permanentes.

6.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

7.- Que, el artículo 82, de la ley N° 18.695, indica que se someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.

8.- Que, el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.

9.- Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que aprueba el clasificador de gastos presupuestarios, señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

1957022

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

10.- Que, en sesión de fecha 13.12.2019 el Concejo Municipal, aprobó el Presupuesto Municipal para el Año 2020, el cual está contenido en el Decreto Alcaldicio Nº 4.747 del 18 de Diciembre de 2019 y que contiene, entre otros, los siguientes programas de beneficio de la comunidad, correspondientes a Programas de Servicios a la Comunidad; Programas Sociales; Programas Recreativos; Programas Culturales, por los montos que se indican;

15 01 07 Ejercicios en Medio Acuático $34.900.000-

11.- Que, es necesario establecer, formalmente, los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos, generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.

D E C R E T O

1.- Apruébese el siguiente Programa de beneficio de la comunidad, cuyo costo inicial presupuestado para el año 2020, alcanza a la suma que se indica:

Ejercicios en Medio Acuático $34.900.000- (Treinta y cuatro millones novecientos mil pesos).

2.- El objetivo general del programa es el siguiente:

Promover la participación de un universo aproximado de 2500 usuarios en talleres de natación, hidrogimnasia, que se imparten en el programa, temporada verano en la piscina municipal y temporada invierno, piscina Ymca y Polideportivo Rufino Bernedo.

3.- El objetivo específico del programa es el siguiente:

- Atención de 1.300 niños, 200 adultos y 180 adultos mayores que participan de los cursos de natación que se realizan en la piscina municipal y piscina YMCA en la temporada estival.
- Integrar y otorgar a más de 800 adultos mayores la posibilidad de participar en los cursos de natación que se realizan en las piscinas temperadas del Ymca y del IND.

4.- Mediante el programa individualizado, se entregarán los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:

I. **Actividad 1: Ejecución de Talleres Temporada verano**: 3 cursos de natación e Hidrogimnasia temporada estival para niños, adultos y adultos mayores.

II. **Actividad 2:** Ejecución **de "Cierre temporada de Verano Piscina Municipal"** Dar término a los cursos de niños realizados en la piscina municipal lo que beneficiara a 300 usuarios.

III. **Actividad 3**: **Ejecución de Talleres Temporada Invierno:** 14 Talleres para adultos y adultos mayores en piscina YMCA e IND.

IV. **Actividad 4: Ejecución de "Encuentro de natación año 2020":** beneficiar a 80 usuarios en cada encuentro, que participaron en los diversos cursos entregados durante la temporada de invierno demuestren sus habilidades mediante competencias acorde a sus capacidades.

V. **Actividad 5: Ejecución de "Cierre de temporada de Piscinas año 2020".** Dar término a los cursos de Natación, Hidrogimnasia, Localizado y Rehabilitación realizados en las Piscinas del YMCA y Polideportivo Rufino Bernedo.

5.- Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, es la siguiente:

Se beneficia durante la temporada de verano e invierno a 1.300 niños de 3 a 17 años, 1200 adultos y adultos mayores, correspondientes a todos los sectores de la comuna de Temuco.

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

6.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es la siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:

Mes y fecha estimada de la actividad	**Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.**	**Costo estimado de la actividad.**
Enero - Diciembre	**Actividad 1: Ejecución de Talleres Temporada verano**: 3 cursos de natación e Hidrogimnasia temporada estival para niños, adultos y adultos mayores.	**$11.500.000.-**
Febrero	**Actividad 2: Ejecución de "Cierre temporada de Verano Piscina Municipal"** Dar término a los cursos de niños realizados en la piscina municipal lo que beneficiara a 300 usuarios.	**1.500.000.-**
Marzo a Diciembre	**Actividad 3**: **Ejecución de Talleres Temporada Invierno:** 14 Talleres para adultos y adultos mayores en piscina YMCA e IND.	**$19.900.000.-**
Mayo y Octubre	**Actividad 4: Ejecución de "Encuentro de natación año 2020":** beneficiar a 80 usuarios en cada encuentro, que participaron en los diversos cursos entregados durante la temporada de invierno demuestren sus habilidades mediante competencias acorde a sus capacidades	**$500.000.-**
Diciembre	**Actividad 5: Ejecución de "Cierre de temporada de Piscinas año 2020".** Dar término a los cursos de Natación, Hidrogimnasia, Localizado y Rehabilitación realizados en las Piscinas del YMCA y Polideportivo Rufino Bernedo.	**$1.500.000.-**
	TOTAL	**$ 34.900.000.-**

7.- El costo estimado, de las actividades del Programa individualizado, es la siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

Recursos, para cada actividad definida	**Bienes y servicios a adquirir**	**Costos estimados**
	Actividad 1: Ejecución de Talleres Temporada verano: 3 cursos de natación e Hidrogimnasia temporada estival para niños, adultos y adultos mayores.	**$11.700.000.-**
Recursos Humanos	**2 personas que cumplan la función de:** Realizar visitas a terreno en los diferentes recintos deportivos de la comuna de Temuco, donde se ejecuten los talleres, recopilando información de asistencia, participación, opinión e impresión de los usuarios que permita evaluar el grado de satisfacción y el desarrollo del programa, emitiendo informes mensuales a la Dirección sobre la ejecución y funcionamiento de estos, con el propósito de mejorar las condiciones sociales y deportivas de la comunidad. **1 profesor que cumpla la función de:** Ejecutar 6 talleres de natación e Hidrogimnasia para adultos mayores de dos semanas cada uno, los cuales se realizan en la piscina YMCA, con el fin de mejorar las capacidades deportivas y sociales de los adultos mayores de la comunidad. **16 profesores que cumplan la función de:** Ejecutar 3 cursos de natación de dos semanas cada uno, para niños de 3 a 17 años y adultos los cuales se realizan en la piscina municipal de lunes a viernes de 10:00 a 12:00 horas y de 19:45 a 20:45 horas, con el fin de mejorar las capacidades deportivas y sociales de los adultos mayores de la comunidad.	$11.700.000.-
Recursos Materiales	No hay	

Recursos Financieros	No hay	
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	**Actividad 2**: **Ejecución de "Cierre Temporada de Verano Piscina Municipal".** dar término a los cursos de niños realizados en la piscina municipal lo que beneficiara a 300 usuarios.	**$1.500.000.-**
Recursos Humanos	16 profesores y monitores del programa Ejercicios en Medio Acuático que cumplan la función de guiar a los usuarios para el buen desarrollo de la actividad.	$0.-
Recursos Materiales	Adquisición servicio de producción de eventos para actividad deportiva recreativa.	$1.500.000.-
Recursos Fionancieros	No hay	
	Actividad 3: **Ejecución de Talleres Temporada Invierno:** 14 Talleres para adultos y adultos mayores en piscina YMCA e IND.	**$19.700.000-.**
Recursos Humanos	**1 persona que cumpla la función de:** Realizar visitas a terreno en los diferentes recintos deportivos de la comuna de Temuco, donde se ejecuten los talleres, recopilando información de asistencia, participación, opinión e impresión de los usuarios que permita evaluar el grado de satisfacción y el desarrollo del programa, emitiendo informes mensuales a la Dirección sobre la ejecución y funcionamiento de estos, con el propósito de mejorar las condiciones sociales y deportivas de la comunidad. **3 profesores** para la realización de talleres de natación de 8 y 12 horas mensuales, los cuales se realizan en las dependencias de la piscina YMCA e IND. Con el fin de mejorar las capacidades deportivas y sociales de los adultos mayores de la comunidad. **2 profesores** para realizar talleres de Hidrogimnasia, natación de 16 horas mensuales, los cuales se realizan en las dependencias de la piscina YMCA y Polideportivo Rufino Bernedo, con el fin de mejorar las capacidades deportivas y sociales de los adultos mayores de la comunidad. **1 Profesor** que desarrolle la función de Salvavidas para taller de natación el que se desarrollará en el Polideportivo Rufino Bernedo, esto con el propósito de prevenir situaciones de riesgo que pongan en peligro a la comunidad beneficiada.	$16.300.000.-
Recursos Materiales	• Adquisición de materiales de enseñanza: tablas, tallarines, pull boy, discos acuáticos, pesas, bastones para buceo, pelotitas. • Impresos: volantes, afiches, pendones, diplomas, dípticos y/o trípticos • Materiales farmacéuticos y quirúrgicos (gasas, alcohol, crema picaduras, parches curitas, parches para el agua, tensiómetro, algodón. Alcohol, bloqueador, suturas (puntos), saturador de oxígeno, cloruro de etilo, suero quirúrgico, tijeras para cortar, povidona, alcohol gel, pomada cicatrizante, pinzas, crema antiséptica, vendas, pomada antiinflamatoria, guantes, mascarilla.) • Vestuario, accesorios y prendas diversas, en el cual se comprará uniforme para los profesores del programa (poleron, cortaviento, short, poleras, jockey). • Materiales de oficina (calculadoras, corcheteras, hojas, entre otros).	$ 1.500.000.- $ 300.000.- $200.000.- $1.100.000.- $300.000.-
Recursos Financieros	No hay	
	Actividad 4: Ejecución de "Encuentro de natación año 2020": beneficiar a 80 usuarios en cada encuentro, que participaron en los diversos cursos entregados durante la temporada de invierno demuestren sus habilidades mediante competencias acorde a sus capacidades	**$500.000.-**
Recursos Humanos	5 profesores del programa Ejercicios en Medio Acuático para el desarrollo de la actividad "Encuentro de Natación año 2020"	0.-

Recursos Financieros	No Hay	
	Actividad 5: Ejecución de "Cierre de temporada de Piscinas año 2020". Dar término a los cursos de Natación, Hidrogimnasia, Localizado y Rehabilitación realizados en las Piscinas del YMCA y Polideportivo	**$1.500.000.-**
Recursos Humanos	5 profesores del programa Ejercicios en Medio Acuático que cumplan la función de guiar a los usuarios para el buen desarrollo de la actividad.	$0.-
Recursos Materiales	Adquisición servicio de producción de eventos para actividad deportiva recreativa.	$1.500.000.-
Recursos Financieros	No hay	
	TOTAL	**$34.900.000.-**

8.- Será responsable de llevar a efectos las actividades del Programa indicado, la Dirección de Administración Municipal, a través del Departamento de Eventos Deportivos y Recreativos.

9.- La unidad antes mencionada, emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros, de las actividades del programa individualizado, las cuales se enviarán a la Dirección de Control y a la Dirección de Administración y Finanzas, en la forma que estas determinen.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

PSD/RZC/ATT/AEM/env
Distribución:
- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- Administración Municipal
- Depto. Eventos Deportivos Recreativos
- Oficina de Partes.